ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publiquense ó no.

EL SIGLO

PORTE DE PAGO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . $ 1,00 oro | Número del día. . $ 0.05 oro
Por seis meses. $ 6,00 " | Número atrasado $ 0.10
Por un año . . $ 10,00 "

Gerente: ARTURO RICARD

Agencias:—En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie, rue de la Grange Batelière 18.—Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité 16, rue Caumartin.

Montevideo—Jueves 29 de Marzo de 1900 | DIARIO DE LA MAÑANA | Año XXXVII—Núm. 10,553

Almanaque

Hoy jueves 29—Santos Eustaquio, abad, y Ciria.

Van 88 dias transcurridos, faltando 277 para fin de año.

Sale el sol á las 6 h. 11 m. y se pone á las 5 h. y 49 m.

Cuarto menguante (último día).

EL SIGLO

La situacion financiera

Segun el reciente mensaje presidencial, que ayer publicamos en extracto y que hoy reproducimos íntegro, actúan sobre el Tesoro Público dos causas de desequilibrio, constituida la primera por la afectacion de la patente adicional de importacion á las obras del puerto de Montevideo, y la segunda por desembolsos extraordinarios para chancelar deudas de las anteriores administraciones.

La primera adicional de importacion, arrebata á las rentas generales una suma de seiscientos mil pesos anuales y los desembolsos extraordinarios que tuvo que hacer la administracion actual ascienden á 726.747 pesos.

Con relacion al primer punto, diremos que la eliminacion de la patente adicional de importacion, fue ya prevista por el actual gobierno al redactarse el proyecto de Presupuesto General de Gastos, que despues de larga incubacion hállase por fin en vías de convertirse en ley de la República. En el mensaje de Junio 19 del año próximo pasado, decia lo siguiente el gobierno del señor Cuestas:

«En cuanto al aumento de 2 1[2 0[0 adicional, sólo figura en el calculo de recursos por el término del primer semestre del próximo ejercicio. Da acuerdo con esa resolucion, desde el 1º de Enero de 1900, la patente adicional será separada exclusivamente para formar la base financiera del proyecto de puerto de Montevideo, de cuya magna obra se está ocupando con la mayor actividad el Ministerio del ramo. Que el calculo recaido en el 2 1[2 0[0 adicional, lo mismo que en los demás impuestos, pueda ser bien de pesimista que de exagerado, lo demuestran los datos estadísticos relativos al intercambio comercial del año 1898, segun los cuales la importacion sujeta á derecho ascendió á 21 millones 418.930 0[0, de manera que calculando el 2 1[2 0[0 del referido impuesto sobre esa suma, que seguramente ha de ser excedida de acuerdo con todas las probabilidades, debe alcanzar á 535.950, correspondiendo al primer semestre el 50 0[0 ó sean 271.500 pesos.»

En el calculo de recursos, quedó fijado el monto de la patente durante el primer semestre del ejercicio, en que todavía no debia pasar el tesoro del puerto, en la cantidad de doscientos ochenta mil pesos. Y así mismo, obtuvo el Gobierno la regularizacion financiera, sobre el papel se entiende, equilibrando los ingresos y los egresos. En la Asamblea de Diputados, el monto de la patente fué elevado en unos pocos miles de pesos, aceptándose la cifra de 260.000 pesos en números redondos.

Sinado esto, no debe hablarse de la necesidad de llenar el vacío de los seiscientos mil pesos en que se calcula el monto anual de la patente adicional, puesto que la única suma que desaparecerá en el próximo ejercicio es la de 271.500 pesos incorporados al presupuesto del ejercicio corriente durante el semestre en que aquella renta perteneció al tesoro público.

Con relacion al segundo punto, é sea á los desembolsos ex-ordinarios que impusieron al Gobierno actual las administraciones anteriores, recordaremos que el mensaje del 25 de Marzo del año próximo pasado, decia en *pesos* 1.000.270 el monto de los giros contra el Banco de la República, los anticipos á la Comision de Caridad, los gastos de pacificacion y otros desembolsos, agregando que el déficit ascendia á 1.000.000 de pesos, y que la mancomunacion entre los extremos de aquella larguisima cuenta, ascendia á

«El contratista Mc Donald (dice *Las Novedades*) traia en el bolsillo un cheque certificado por un millon de pesos y venia acompañado de su fiador, el conocido banquero y hombre público Perry Belmont, diputado que fué en varias legislaturas del Congreso federal y ex-ministro de los Estados Unidos en España.

El fiador traia como seguridad bonos del ferrocarril central de Illinois por valor de $ 370.000, y de la ciudad de Nueva York por $650.000 haciendo un total de $ 1.020.000 que, junto con el cheque del contratista, componen la suma de dos millones de millones mencionados en el contrato como garantía de que la obra será un hecho. Los pesos 20.000 que sobran es debido á que los bonos del mencionado ferrocarril tienen un lijero descuento. Acto continuo, los siete comisionados presentes, el alcalde Van Wyck, el tesorero municipal Coler y el contratista Mc Donald pusieron sus firmas y el contrato quedó hecho ley.»

No conviene mirar con ese cacejo, sonante y contanta, para los contratos con el Estado.

Fenix.

IMPUESTOS INTERNOS DE CONSUMO

MENSAJE Y PROYECTO DEL EJECUTIVO

Completando nuestra informacion de ayer, publicamos á continuacion el texto del mensaje remitido por el Gobierno á las Cámaras y el proyecto de ley que crea algunos impuestos internos de consumo para enjugar el déficit del presupuesto:

EL MENSAJE

Poder Ejecutivo—Montevideo, Marzo 23 de 1900—Honorable Asamblea General—Conocedores de lo manifestado en el mensaje dirigido á V. H. al declarar abierto el segundo período de la XX Legislatura,—el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la sancion de ese alto Cuerpo el proyecto de ley que se acompaña, cuyo objeto es arbitrar los recursos que aseguren el fiel cumplimiento de las obligaciones de la Nacion.

Varias son las causas que actualmente influyen en el monto probable de las rentas generales y que justificarian el recelo de un desequilibrio entre aquellas y los gastos autorizados.

Desde luego, como factor positivo, debe recordarse la patente adicional sobre la importacion, incluida en las rentas generales hasta el 31 de Diciembre último, y afectada hoy á la construccion del puerto de Montevideo.—Esa arbitrio producia unos seiscientos mil pesos anuales, y si bien en el cálculo de recursos solo se tuvo en cuenta el producto de un semestre, las rentas calculadas sufren siempre una disminucion real de trescientos mil pesos, aproximadamente. Ese desvio de rentas, por sí solo, vendria á desequilibrar el presupuesto del año corriente.

En el citado mensaje y memoria de 25 de Febrero último, el Poder Ejecutivo señaló el hecho, varias veces recordado, de haberse visto en descubierto el Tesoro en $ 726.747, por desembolsos agenos á la gestion financiera de aquel ejercicio. El exceso de rentas, una economía severa y una rígida administracion, atenúan y hasta restablecen el equilibrio; pero no impunemente se realizan esfuerzos de esa clase, sin dejar rastros sensibles en la administracion y sin repercusion mas ó menos honda en el próximo ejercicio económico.

Nuestra principal renta, que es la de Aduana sufre ya las consecuencias de las leyes protectoras de ciertas industrias, en una extension que no se preví al dictarlas. Esa proteccion, no siempre bien previsora como bien intencionada, unida al creciente y natural desarrollo de las industrias nacionales, detienen y disminuyen el caudal de la renta aduanera, al punto de desbaratar los cálculos más prudentes basados en lo producido en años anteriores.

Ese hecho, lejos de ser de mal augurio, es revelador de las sanas energías del país aplicándose el trabajo, y de riquezas que se consolidan á nuestro suelo.—Pero, como es natural, determina un descenso cada vez mayor en la renta aduanera.

Sería obra de buena administracion, sin duda, no contrariar esas corrientes naturales, tratando á la vez de unir á ellas la vida financiera del país, compensando el impuesto en la misma proporcion y en el mismo sentido que se desvian.

En suma, buscar para el tesoro el balanceo que asegure los servicios de la nacion.

A esa tendencia obedece el Poder Ejecutivo al proyectar la ley que somete á la consideracion de V. H.

Segun el proyecto, el azúcar en general quedaria gravado á razon de quince milésimos el kilo. Este es uno de los artículos de consumo que mejor puede soportar el impuesto, pues aun con el gravámen, quedaria en muy ventajosas condiciones con relacion á los demás países.

Como comprobacion, puedes verificarse los precios que pagan los consumidores por el azúcar refinado, en los países que enseguida se mencionan:

En la República O. del Uruguay kilógr.	$	0.15
» » » Argentina . .	»	0.22
» Bélgica.	»	0.22
» Alemania	»	0.23
» Francia.	»	0.24
» los Estados Unidos de Norte América.	»	0.25

La importacion anual del azúcar se calcula en 15.500.000 kilos, de los cuales 7.000.000 van á las destilerías nacionales.—Deduccion hecha de 280 000 kilos que se pierden en la refinacion, pueden ser gravados 15.220.000 kilos, que segun la proyectada tasa del impuesto rendiria doscientos veintiocho mil trescientos pesos.»

Puede calcularse la importacion del arroz, descortezado ó no, en 1.200.000 kilos, que, descortezado en el país, consumiria la proteccion de tres centésimos por kilo, que le acuerda la ley,—y el impuesto interno proyectado, podria producir *cuarenta y dos mil pesos* anuales.

Para calcular la importancia cuantitativa de los vinos elaborados en el país, no hay una base cierta, pero, si como es de suponer, no es hoy menor el consumo que el año 1889, la siguiente deduccion permitiria estimarla aproximadamente

Importacion en el año 1889 Litros	33.569.815
Importacion en el año 1898 »	18.917.091
Importado menos en 1898 Litros	14.652.814

Resultaria que se elaboraba en el país, natural ó artificialmente, los mencionados 14.652.814 litros, que á 2 centésimos por litro, producirian una renta de $ 292.556. Aun así, las dificultades en la percepcion y fiscalizacion de ese impuesto, obligan á deducir del calculo de $ 112.657 en tal caso, su producto probable de 200.000 litros, sería de ciento ochenta mil pesos anuales.

El Poder Ejecutivo no desconoce que entre los vinos naturales, se incluyen los de uvas, y los llamados artificiales, debiera establecerse una diferencia.—Si no lo ha hecho es por la dificultad de hallar la definicion y clasificacion legal de los llamados vinos artificiales, que sin semejanza de confusiones, se encuadrase en lo equitativo y en lo justo.

Si las Honorables Cámaras diesan esa formula, el Poder Ejecutivo podria todo su empeño en aplicarla extricticamente dentro de vos terminos.

Con el cuanto á los vinos importados cuya fuerza alcohólica exceda de 16 grados centesimales, se calcula en 12.000.000 de litros, y en 2 grados la media de exceso sobre los 16.

Ese impuesto, por lo tanto, daria anualmente *doscientos cuarenta mil pesos*.

Las bebidas alcohólicas elaboradas en el país, y gravadas, segun el proyecto, á razon de 10 centésimos el litro,—por una deduccion análoga á la verificada con los vinos, representan 600.255 litros, ó sea *sesenta mil centésimos pesos* anuales, como producto del impuesto interno proyectado.

El importe total de los proyectados impuestos internos de consumo, sería al siguiente:

Azúcar	$ 228.300
Arroz	» 42.000
Vinos nacionales.	» 189.000
Vinos extranjeros	» 210.000
Bebidas alcohólicas.	» 60.000
Suma.	$ 750.300

Setecientos cincuenta mil trescientos pesos sería el producto anual de los proyectados impuestos, si los datos enunciados fuesen absolutamente exactos y su si percepcion se realizara de una manera perfecta.—Pero procediendo con prudencia y dentro de lo que la realidad aconseja, el Poder Ejecutivo no espera de esos impuestos un producto mayor de *cuatrocientos mil pesos*, que es la cantidad juzga indispensa. Ello para acallar el justificado recelo de un desequilibrio entre las rentas y las obligaciones inelásticas de la Nacion.

Si las Honorables Cámaras patrocinan esta iniciativa, el Poder Ejecutivo confia en que ha de ser bien recibida por el país, desde que ha de ser bien recibida por el país, desde que los pagos corrientes del Presupuesto Nacional, lleguen al balance que se busca en la equidad y la justicia, y desde que la opinión pública reconoce que los dineros de la Nación se encuentran correctamente administrados.

Con esta prevision se alejan las probabilidades del déficit.

Serán dadas á V. H. todas las explicaciones y aclaraciones que estime necesarias.

El Poder Ejecutivo saluda á V. H. con su mas alta consideración.—JUAN L. CUESTAS.—Anacleto Dufort y Alvarez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general, decretan:

Artículo 1.º Desde la promulgacion de la presente ley, los arts. que á continuacion se detallan, pagarán los siguientes impuestos internos de consumo:

a—Azúcar en general, de procedencia extranjera, exceptuando los azúcares brutos destinados á la refinacion en el país, *quince milésimos* ($ 0.015) por kilógramo;

b—Azúcar refinado en el país, *quince milésimos* ($ 0.015) por kilógramo;

c—Arroz descortezado, introducido del extranjero, ó descortezado en el país, *un centésimo* ($ 0.01) por kilógramo;

d—Vinos elaborados en el país, *dos centésimos* ($ 0.02) por litro;

e—Vinos introducidos del extranjero, cuya fuerza alcohólica exceda de 16 grados centesimales, por cada grado ó fraccion de exceso, *un centésimo* ($ 0.01) por litro.

f—Licores, bitters, vermouth y similares,—cognac, ginebra y demás bebidas alcohólicas elaboradas en el país, hasta 20 grados, inclusive, equivalentes á 35 grados centesimales, *diez centésimos* ($ 0.10) por litro—y en proporcion los de mayor fuerza alcohólica.

Art. 2.º Declárase á Montevideo único puerto habilitado para la introduccion de vinos, licores y bebidas alcohólicas procedentes del extranjero.

Art. 3.º El pago de los impuestos internos de consumo sobre los artículos importados, se verificará en la Direccion General de Aduanas ó sus dependencias, cuando se efectúe su despacho—y los correspondientes á los artículos elaborados en el país, en la Direccion de los puestos Directos ó oficinas de su dependencia en los departamentos del interior y litoral.

Art. 4.º La Direccion General de Aduanas comunicará quincenalmente á la Direccion General de Impuestos Directos los artículos despachados y sujetos á impuesto interno de consumo, con designacion de cantidades, clase de artículos y nombres de las personas que los hayan importado,—y entregará también quincenalmente á la referida Direccion las sumas que por tal concepto haya recaudado.

Art. 5.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 6º Comuníquese, etc.—Montevideo, Marzo 23 de 1900.—Anacleto Dufort y Alvarez.

EN LOS MINISTERIOS

El envase de los azúcares

El doctor Dufort y Alvarez conferenció ayer tarde en su despacho del ministerio de Hacienda con el señor Enrique Gradin, director general de Aduanas, acerca de la indicacion consignada en una nota editorial de El Siglo relativamente á los envases de los azúcares importados.

Como se recordará, la nota editorial aludida, fundándose en informes comerciales muy respetables, señalaba los inconvenientes que la adopcion de los sacos en cambio de las barricas acarrean así á los importadores como á los intereses fiscales y manifestaba la opinion de que el punto merecia ser estudiado por la Direccion de Aduanas.

Pues bien: el señor Gradin contra la vuelta al uso de las barricas para envase de los azúcares de importacion ha formulado los objeciones que condensamos en seguida, dando traslado de ellas á los señores comerciantes que suministraron á nuestro diario los informes mencionados:

1.º Que el empleo de las barricas para los azúcares es una forma de envase desechada desde hace mucho tiempo, atento á lo engorroso de la tara consiguiente;

2.º Que hace unos veinte años se usan los sacos, los cuales, por otro lado, se han generalizado en todos los países, hasta formar parte de las costumbres comerciales corrientes, sin que hayan dado lugar á la menor queja;

3.º Que las averías ocurren en la mismo proporcion así con las barricas como con los sacos, porque la humedad atmosférica se infiltra igualmente al través de ambos envases;

4.º Que los remisos de azúcares por averías son muy raros, de manera que ese factor puede considerarse como una *quantité négligeable*;

5.º Que de volver al empleo de las barricas fluiriáse para la Aduana todas las complicaciones y dificultades inherentes á la tara, que desde hace tiempo ha sido destinada por engorrosa y perjudicial para los intereses fiscales.

Inspeccion de tabacales

En la primera mitad del corriente mes consignamos la informacion de que el Departamento de Agricultura y Ganadería se habia dirigido al Ministerio de Hacienda proponiendo que la inspeccion de los tabacales existentes en la República empezara el dia 15 de Marzo por el personal de su dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de 4 de Noviembre último.

Ahora, teniendo en cuenta que la inspeccion efectuada en ese forma acarrearia al erario gastos de alguna importancia, poco en armonía con los propósitos de estricta parsimonia que animan al gobierno, el Poder Ejecutivo ha creido conveniente encomendar hasta mejor oportunidad dicha tarea á los administradores de Rentas, como instruye el decreto que va á continuacion:

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Marzo 21 de 1900.—Suspéndase hasta nueva oportunidad los efectos del decreto de 4 de Noviembre último en cuanto concierne al Departamento de Montevideo y Agricultura la verificacion de las declaraciones de los cultivadores de tabacos nacionales, debiendo efectuarse en este caso la referida inspeccion por los Administradores departamentales de Rentas, de acuerdo con las prescripciones del decreto anterior de 28 de Enero de 1895.

Queda subsistente, no obstante, el art. 5.º del decreto de 4 de Noviembre de 1899 prescribiendo que las guias especiales para el tránsito de tabacos nacionales sean expedidas única y exclusivamente por las jefaturas políticas de los respectivos departamentos.

Los gastos indispensables de la verificacion de los plantios serán imputados al rubro de Eventuales de Hacienda.

En consecuencia comuníquese al Departamento de Ganadería y Agricultura, á la Direccion General de Impuestos Directos y publíquese.—CUESTAS.—A. Dufort y Alvarez.

Excelente nombramiento

Por el Ministerio de Fomento, se dictó ayer el siguiente decreto:

Habiendo quedado vacante, por fallecimiento del ex-alcalde, doctor Jacobo A. Varela, uno de los cargos de miembros de la Comision Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley 7 de Noviembre de 1899, el Presidente de la República decreta:

Art. 1.º Nombrase para integrar la Comision Financiera del Puerto de Montevideo al ciudadano Pablo De Maria.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.—CUESTAS—Gregorio L. Rodriguez.

Presupuesto de Febrero

El Ministerio de Hacienda ha dispuesto que el Tesorería General del Estado pague hoy el presupuesto del mes de Febrero á las jefaturas políticas de los departamentos de Soriano y de Maldonado y efectúa la entrega del saldo al Consejo Penitenciario y por cuenta corriente con la Jefatura Política de la capital y á la Instruccion Primaria, todo lo cual representa un desembolso de 10.170 pesos.

Un dispuesto tambien que el sábado 31 del corriente remita al Monte Nacional de Piedad los haberes del mismo mes correspondientes al tercer grupo de las clases pasivas que comprenden al cuerpo de invalidos, pensionistas militares, viudas de los militares, retirados militares, ciudadanos de la independencia, viudas y menores de los Treinta y Tres, jefes y oficiales en reemplazo y jubilados.

Estos haberes alcanzan á la cantidad de pesos 27 000 aproximadamente.

Segun nuestros informes, todo el presupuesto de Febrero, inclusive el de los jefes y oficiales del grupo de las clases pasivas, estará completamente chancelado dentro del 10 del entrante Abril, señalando enseguida adelante con relacion á la forma de pago seguida en los meses anteriores.

Refaccion de un edificio público

Dias pasados la gerencia del Banco de la República se dirigió al gobierno manifestándole que el techo del edificio de propiedad del Estado en el cual esa institucion de crédito se halla instalada, se encuentra en un estado de deterioro que hace necesario una pronta refaccion.

Ayer el gobierno ha dispuesto que se practique de inmediato esa obra, y que los gastos que ella demande sean á cuenta de los alquileres producidos por el mismo edificio.

Recaudacion de impuestos

La Direccion General de Impuestos Directos comunicó ayer al Ministerio de Hacienda que en el dia 27 del corriente se ha recaudado en el departamento de Montevideo $ 1.285 pesos por patentes de giro, 621,52 por contribucion inmobiliaria y 13,12 por recargo á los contribuyentes morosos.

En consecuencia lo cobrado por concepto del primer impuesto alcanza á pesos 510.549,26 y por concepto del segundo á pesos 701 022,57.

Para el puerto de Montevideo

Segun informes recibidos en el Ministerio de Hacienda, la Direccion General de Impuestos Directos remitió ayer á la Comision financiera del puerto de Montevideo la suma de $ 2.589 12 procedentes de la recaudacion de los patentes adicionales de 1 y 3 0[0 sobre la exportacion é importacion respectivamente.

Inspeccion de Receptorias

Ayer quedó firmado el decreto nombrando al señor Lalor Gallardo inspector de Receptorias de la frontera Sur, en reemplazo del comandante señor Juan Charlone.

Mercado del Norte

Los señores Carlos Anasagasti y Ca. en representacion de una sociedad anónima que, en breve, presentará sus estatutos al P. E. para la resolucion que corresponda, han entregado hoy, en el Ministerio de Fomento, de un importante proyecto.

Este se relaciona con la construccion de un gran mercado, en terrenos situados en la Aguada, con frente á las calles Vaquero y Hocada, con frente á las calles Vaquero y Hocada, en cuyo proyectistas pretenden que sean expropiados por razones de servicio público, entregando ellos su importe en cuotas prudenciales.

Se trata de utilizar para la construccion del referido mercado un área de 8.600 varas cuadradas. Los planos del edificio son confeccionados por el ingeniero Huergo, y el monto aproximado ascende á la cierto parecido con el «Halles» ó Mercado de Nueva York, cuyas reparticiones internas, han sido por otra parte aplicadas á este proyecto.

Los señores Anasagasti y Cia., manifiestan que ampliarán en esas obras cerca de 300.000 pesos y se comprometen á dejarlas concluidas diecioche meses despues de haberse escriturado el Gobierno el respectivo terreno.

El edificio será de cristal y hierro, perfectamente adecuado en todas sus reparticiones y servicios, consultando las mas avanzadas aplicaciones higiénicas. Dispondrá de departamentos específicos, de secciones separadas para la venta de todos sus artículos alimenticios; de entradas y salidas independientes para la carga y descarga de carnes, frutas y hortalizas, y de las mas apropiadas ventajas que hoy se tienen en cuenta, tratándose de construcciones de ese género.

En la memoria con que acompañan el proyecto, los concesionarios hacen una reseña de los motivos que justifican la construccion del mercado del Norte, que así lo denominan:—pone de relieve la necesidad de ella en medio de una poblacion numerosa que tiene que valerse de carnicerías y puestos de verduras, aislados é inconvenientes, en muchos casos, para obtener artículos de primera necesidad, que suelen expenderse en condiciones poco higiénicas debido á la falta de elementos que aseguren la bondad de aquellos.

Entran en una larga serie de apreciaciones, y acompañan la adhesion de un crecido número de vecinos de la Aguada, Cordon y Arroyo Seco.

Los proyectistas solicitan una concesion por quince años.

Entendemos que, dado el carácter de ese asunto en el que le corresponde una intervencion directa á la Municipalidad, el P. E. una vez que se le sea presentado, se lo remitirá para el estudio é informe que pueden corresponder.

Importacion y exportacion de ganados

El ministro de Relaciones ha sido invitado por nota del presidente de la Cámara de Representantes para concurrir hoy á la sesion que esa rama de C. L. celebra con el objeto de dar detalles explicaciones relativas al convenio ad-referendum celebrado entre nuestra cancillería y la Argentina para la importacion y exportacion de ganado en pié entre ambos países.

El ministro concurrirá hoy á la reunion de la Cámara.

Las procedencias del Paraguay

Sin duda deseo preocupar á nuestras autoridades sanitarias y Gobierno la siguiente informacion de origen oficial, recogida en círculos autorizados:

Se asegura que el ministro de Relaciones ha sido prevenido por el cónsul general de la República en Rio de Janeiro, que el gobierno del Brasil, en virtud de que las autoridades paraguayas no habian decretado ninguna medida precaucional contra las procedencias argentinas, habian declarado sospechosos los puertos de aquel país, decretando en consecuencia la observacion sanitaria determinada por sus reglamentos.

Ese telegrama, debe haber sido puesto ya en conocimiento del Consejo de Higiene.

Peticiones al Gobierno

El Gobierno ha recibido una peticion de vecinos de los distritos del Sauce, Riachuelo y Arroyo Seco (Colonia) solicitando la creacion de un Juzgado de paz.

Exponen extensamente la necesidad de una autoridad judicial de esa naturaleza.

El Gobierno ha pasado la peticion á informe de la Jefatura de Colonia.

—Tambien ha recibido el gobierno otra peticion suscrita por vecinos de la 1.ª seccion de Florida, para que se anuncie la division en dos de la 1.ª seccion judicial, en razon de que un solo juzgado no puede atender la multitud de asuntos que se producen.

Precauciones sanitarias

El Consejo de Higiene ha sido autorizado para tomar todas las disposiciones que estime convenientes á fin de impedir que se burlen las prohibiciones cuarentenarias á las procedencias de Buenos Aires, recurriendo á la salida del puerto de la Plata, como se ha anunciado que proyecta hacerlo la empresa de vapores de Mihanovich.

El Consejo Nacional de Higiene se ha dirigido al gobierno solicitando se disponga el empleo de uno de los regimientos de Caballería como cordon sanitario en la costa de Colonia para evitar que sean burladas las disposiciones cuarentenarias por gentes que proceden de la Argentina.

SECCION MILITAR

LA LICENCIA DEL GENERAL MARTINEZ

FILIPICA DEL P. E. AL TRIBUNAL

NOTAS CAMBIADAS

EL TRIBUNAL CONCILIADOR

Supremo Tribunal Militar.—Montevideo, Marzo 23 de 1900.—Excmo. señor ministro de Guerra y Marina general don Pedro Callorda.—Excmo. señor: El general don Simon Martinez ministro del Tribunal Militar de Apelaciones y actualmente con licencia en la ciudad de Buenos Aires, se encuentra enfermo bajo la asistencia del doctor Juan A. Golfarini como lo hace saber á este Tribunal en nota fecha 22 del corriente.

Su estado de salud y la obligacion forzosa de cumplir las cuarentenas impuestas á las procedencias de aquella ciudad, le han puesto en imposibilidad de cumplir una prórroga de un mes á la licencia que hoy goza, la cual le ha sido concedida por este Tribunal, y la que se comunica á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde al señor ministro á quien Dios guarde muchos años.—*Eduardo Vazquez.—Héctor Vazquez*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 26 de 1900.—Contéstese en los términos acordados.—P. Callorda.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 26 de 1900—Excmo. Sr. presidente del Superior Tribunal Militar.—Señor presidente:—Se ha recibido la nota de V. E. fecha 22 del corriente en la que hace saber á este ministerio que habiendo solicitado el señor ministro del Tribunal de Apelaciones general don Simon Martinez una prórroga de licencia que le fué concedida por este Tribunal, ha dispuesto ese Excmo. Tribunal acordársela.

Ha extrañado altamente, señor Presidente, el procedimiento observado en este caso por ese Excmo. Tribunal, que no es competencia que ha asumido en un asunto que es ageno á sus facultades.

La concesion ó denegacion de licencia para ausentarse del país de los señores jefes y oficiales, es de la exclusiva atribucion del Gobierno, de acuerdo con lo prescripto por el Código Militar en su artículo 556 y no existe ninguna disposicion que obligue al Poder Ejecutivo haya delegado en ese tribunal militar la facultad de considerarlas y resolverlas.

Conoce V. E. perfectamente cuáles son los asuntos que están bajo la competencia del Tribunal Supremo y no puedo atribuir sinó á error el despacho de la licencia solicitada por el señor general Martinez, cuando ninguno de los fueros militares reservados á la jurisdiccion y procedimientos y evacuacion de consultas que se meta á su consideracion al Poder Ejecutivo, así como para el examen de los procesos y sus consecuencias legales de acuerdo con el artículo 701.

De consiguiente y fuera de esos casos, los ministros, miembros y empleados de la justicia militar no pueden ser llamados á rendir cuentas de sus actos á todas las disposiciones y reglamentos vigentes, sin que ninguna ley los exima en todo ó en parte de ello.

V. E. mismo ha reconocido la facultad privativa del Poder Ejecutivo para conceder ó denegar licencias á los señores jefes y oficiales precisamente en el caso del propio señor general Martinez, que ha pedido la licencia de éste, que ha dado motivo ahora á la prórroga, fué remitida por V. E. á este ministerio *para la resolucion que corresponda*, segun los términos de la nota de V. E. y el gobierno la acordó en uso de sus atribuciones legales.

Tengo que manifestar á V. E. que el gobierno no puede aceptar la resolucion adoptada por ese Tribunal de atribuirse la autoridad de ese Tribunal para acordar licencias á los militares.

Por otra parte, no es posible conceder injustificada é inmotivadamente licencias á los jefes que desempeñan puestos en la administracion de la justicia militar, por cuanto hay la necesidad de integrar el tribunal en cada caso con conjueces y este temperamento produce erogaciones al Erario que no tienen razon de ser.

El Poder Ejecutivo está en el deber de emplazar á cualquier militar que se ausente sin su autorizacion, ordenando á Contaduría no liquide haberes del militar que esté fuera del país sin licencia del Poder Ejecutivo.

Vencido el plazo de la licencia del general Martinez que se encuentra en la Argentina, y que el P. E. conoce mejor que el Tribunal, á que trabajos se concreta; si no se presentare el Estado Mayor se ordenará á la Contaduría General, suspender la liquidacion de sus haberes sin perjuicio de las medidas de correccion que tomaria el P. E. en oportunidad

En el mismo caso procederá con cualquier otro miembro de los Tribunales Militares que esté ausente de la capital con licencia del Tribunal á que pertenece, sin que el Poder Ejecutivo no esté autorizado por la Ley de Presupuesto á mas erogaciones que las que ella determina.

En consecuencia el P. E. ha resuelto que á los miembros del Tribunal que se alejen del país, con licencia ó sin ella, del cuerpo colegiado á que pertenece, no les serán liquidados sus sueldos, desde que el P. E. no haya autorizado la licencia, reservándose tomar las medidas ejecutivas que el caso aconseje.

El P. E. por la Constitucion del Estado es el jefe de la Administracion, y no siendo los Tribunales Militares un Poder del Estado como ya se ha dicho, se encuentran sus miembros como militares bajo la dependencia del P. E.

El Código Militar en sus artículos 620 á 637 dan determinado la creacion de los Tribunales Militares sobre su independencia en la parte administrativa, al contrario, establece en uno de sus artículos, el 632, que el P. E. propondrá á la Asamblea General las personas que deben desempeñar los cargos del artículo 633 determinando que los oficiales generales, miembros de los Tribunales podrán desempeñar el mando de las armas.—Luego pues es evidente que los miembros de los Tribunales Militares están bajo la dependencia del P. E. en todo aquello que no se relacione con administrar justicia.

No dice la Ley que el Tribunal está autorizado para dar licencias á sus miembros, con perjuicio del Tesoro Público, para atender asuntos particulares.

Lo regular sería que un miembro del Tribunal que tenga que distraer su atencion del objeto para que fué nombrado, presente su renuncia, salvo el caso que sea llamado para el mando de las armas.

Para abundar en razones en favor de la doctrina que sostiene el gobierno está la reglamentacion de los artículos del Código por decreto de Febrero 10 y 17 de 1892, en que no solo el P. E. formula el presupuesto proviniente de los Tribunales mientras no se sanciona el General por la Asamblea, sino que dispone que presten juramento ante el P. E. los miembros de los tribunales que propuso y nombró con autorizacion.

Como el gobierno está en el deber de velar por la buena administracion de los Tribunales con sujecion á la ley, da por terminada la exposicion de los fundamentos de su derecho, dejando á los hechos que sustituyan á la palabra escrita.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Pedro Callorda.

Supremo Tribunal Militar—Montevideo, Marzo 27 de 1900—Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, General don Pedro Callorda.

Excmo. Señor:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 26 del corriente, en la cual se sirve manifestarme que el Gobierno ha extrañado el procedimiento observado por el Supremo Tribunal Militar al conceder la prórroga de licencia solicitada por el señor general Martinez, miembro del Tribunal Militar de Apelaciones, por considerar, que la concesion ó denegacion de licencia para ausentarse del país los señores jefes y oficiales, es de la exclusiva atribucion del Gobierno, aun cuando esos jefes ú oficiales formen parte de los Tribunales Militares.

En contestacion debo manifestar á V. E. que el Supremo Tribunal militar, no ha pretendido en su resolucion del 23 del corriente desconocer la atribucion que V. E. cree deber reivindicar para el Gobierno, y á prueba de ello es que nada ha comunicado al señor general Martinez á espera de la resolucion de V. E. y mal podia el Supremo Tribunal Militar proceder de otra manera, cuando al solicitarse por el señor general Martinez la licencia á prorrogarse ahora, se limitó á elevar á V. E. la nota en que se solicitaba, para que recayera en ella la resolucion que el Gobierno creyese deber adoptar.

La falta de un Código de Procedimiento Militar que establezca las atribuciones directivas que á este Supremo Tribunal, pueden corresponder sobre todos los funcionarios de la justicia militar, ha hecho nacer la duda sobre sus facultades actuales en casos como el presente, no obstante lo que, no ha sido la idea de este Tribunal conceder directamente la prórroga de licencia pedida.

Puede no haber sido del todo regular la forma en que ahora en ocasion de la solicitud de prórroga, pero los antecedentes relacionados y el hecho de no haber sido comunicada al señor general Martinez, la concesion de la prórroga, á espera de lo que el gobierno resolviera, no permiten dudar de cuál sido la mente del Tribunal; y puesto que el gobierno entiende que la prórroga de licencia no debe concederse en este caso, por las razones que se expresan en la nota de V. E. que contestó al Tribunal, así lo hace saber al señor general Martinez.—Saluda al señor ministro á quien Dios guarde muchos años.—*Eduardo Vazquez.—Héctor Vazquez*, secretario.

—El Supremo Tribunal Militar dirigió ayer mismo una nota al general don Simon Martinez, comunicándole que el gobierno le ha negado la prórroga de licencia que solicitó á para permanecer en Buenos Aires.

Asunto Costa Brie-Buquet—El Estado Mayor ha elevado al Ministerio, para la resolucion que corresponda, la queja del coronel Sebastian Buquet con motivo de la publicacion hecha por el teniente Costa-Brie en contestacion á la de dicho jefe que hacia aparecer al mencionado oficial como falto de educacion militar...

La lluvia en el Parque—El jefe del Parque comunicó al Ministerio de Guerra y Marina que la lluvia ha ocasionado importantes desperfectos en el edificio que ocupa aquel establecimiento. El agua de las casas vecinas inundó los sótanos donde existen depósitos de armas y el algibe amenazó reventar, siendo necesario los auxilios del Cuerpo de Bomberos, que concurrió á las 6 p. m., procediendo á agotarlo. El Ministerio ha comisionado á un miembro de la seccion técnica, para que inspeccione, las condiciones en que se encuentra aquel edificio, que, como se sabe, pertenece á don Clodomiro de Arteaga.

A su juez natural—El juez militar de primer turno ha remitido al capitan ayudante del regimiento de caballería ligera número 2, don Luis Latallada, el sumario seguido al soldado de ese cuerpo Serafin Ibarra, á fin de que lo tome á su cargo y continúe en forma legal. Asimismo se remiten las armas, cuerpo del delito.

Los pasos militares—Con fecha de ayer el gobierno comunicó al Estado Mayor, y éste lo hizo conocer al ejército en la órden general, que quedan suprimidos los pasos militares en los pasos de los ferrocarriles, durante varios dias.

Un puesto—Restablecido de su enfermedad ha vuelto al desempeño de sus funciones el sargento mayor José Calleriza, 2.º jefe del batallon 6 de Infantería.

En libertad—Ayer de mañana se presentó al Estado Mayor General el teniente 1.º Leopoldo Martinez, quien se encontraba arrestado en el cuartel del batallon 4.º de Cazadores desde el dia del asistente del secretario Varela y fué puesto en libertad anteanoche.

El coronel Magallanes—Se encuentra en cama, atacado de *influenza*, el coronel don Juan V. Magallanes, 2.º jefe del Estado Mayor General.

El juez de 2.ª turno—Continúa acentuándose la mejoría en la salud del coronel don Pablo Oliveira, juez militar de instruccion de segundo turno.

Causa del alferez Rivero—En la causa seguida al alferez José P. Rivero, el juez militar de instru

Fósforos naturales

Jamás hemos usado colorantes artificiales en la coloración de los fósforos que fabricamos, no usamos, ni usaremos.

Certificado núm. 1271.

El que suscribe, jefe del Laboratorio Municipal de Guatemala, certifica:

Que de la inspección practicada **la semana última** en el Molino y Fósforos de los señores Castellanos y Maña, resulta que los fósforos fabricados en dicho establecimiento se encontraron colorantes que sufrían actualmente, ningún los artículos químicos llevados á cabo por este Laboratorio.

Y para que conste se expide el presente certificado de acuerdo con la resolución de fecha 26 de Diciembre de 1899, dictada por la Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 29 de 1900.

Firmado: **Cárlos Reginaga.**

FIDELINA Y MOLINO MONTEVIDEANO DE

CASTELLANOS Y MAÑÉ

CALLE ALDAZAGA ESQUINA NUEVA YORK 36 p.

Alemania

Preocupación volcán por el Reichstag

Berlín, 28—El Reichstag ha votado hoy definitivamente el presupuesto de marina, que ascienden á 25 millones, quedando aplazado sus sesiones hasta el 10 de Abril próximo.

De la Argentina

PROTESTA DE LOS DIARIOS CONTRA LAS MEDIDAS SANITARIAS DE VARIOS PAISES—CARGO DE FRÉNTE—SUSPENSIÓN DE QUINCE DÍAS—INGLATERRA—PRIMERA RENUNCIA—DUELO EN TRANSITARIA.

Buenos Aires, 28—«El Diario» acompaña á los diarios de la mañana en la protesta contra las exageradas precauciones sanitarias del Uruguay, Brasil y Chile y cree como «las colonias» que responden ante todo á fines comerciales.

Confiando en que la Nación Argentina, «Principal y gobierno, sabrá contrarrestar las medidas de los vecinos, que representantes diplomáticos del país en el extranjero que la exigen que corresponde.

«Si nos alcanza impedir y arrolar impugnaciones, pues que mantenemos los elementos de defensa con existencias nuevas contra nuestra enfermedad.

«Nuestra Capital, de hoy decunia dos nuevos casos de peste.

Esta tarde salieron tres enfermos de la Casa de Aislamiento.

—El ministro interino de R. Exteriores recibió un telegrama de Londres, en que se dice que ningún inconveniente que la inspección sanitaria de los buques que salen de Buenos Aires.

—Andaluces como muy probable que el cónsul del vice gobernador de la provincia señor Alfredo Demarchi.

—De los círculos científicos se habla de un viaje en transitarlo.

FAMILIAS QUE CONSIGNEN CARENTEMA—DECLINAMIENTO—PRIMERA DEFUNCIÓN—ESTADO ADUANERO—EXPLOSIÓN EN CÓRDOBA—FRANCIA—DUELO EN TRANSITARIA—EL BANDO DE PATOL.

Buenos Aires, 30—Mañana saldrán del lazaretto ingles de Lejolares otros grupos de familias que completarán el integro del establecimiento.

—Un tren de Mar del Plata desarrolló anteayer á las 4 de la tarde, en la estación de Mar del Plata, un accidente ocasionado por la vía por las lluvias. No hubo, afortunadamente, desgracias personales.

—En la Dirección de Ganadería en recibieron noticias satisfactorias acerca de la fiebre aftosa. Crónes que se desaparecerá sera cuanto de Mayo.

—Fraiguas con toda seguridad la Francia el ganado alemanes incluido por el inspector en Hamburgo.

Hacíamos cargos gravísimos en el sumario contra los funcionarios de la administración. Ofuscaron.

—Con la casa de un propietario de Córdoba se encontró la noche pasada una explosión de bombas de dinamita de fuego artificiales existencias.

Resultaron heridos el dueño, su señora y 2 hijos que salían de la casa.

—En los suburbios de esa ciudad parapetizan los ladrones de la ciudad, que se ha convertido en verdadero cruce, aparecieron degollados dos cadáveres frente que presenta nuevo horrible en la cabeza. Crímen que al mundo del crímen ha á robos, pues la víctima vivía sola en la casa de negocio.

—Se ha pedido del Banco Español señor Augusto Cotlo se halla enfermo. Abandonaba su cargo por unos días. Se ha prescripto reposo.

PREPARATIVOS PARA EL BANQUETE DEDICADO AL ADMINISTRADOR DE ADUANA—CONSIGNACIÓN CINCUENTA MIL ESTERLINAS—EL DUCTADO SALUDA—PRIMERA DEFUNCIÓN—ESTADO ADUANERO.

Buenos Aires, 28—El ministro de marina ordenó Rivadavia cont sto á la sola que la dirigió la Sociedad Protectora del Centro Naval pidiendo la pancineta la democracia que se ha mostrado en la Capital Federal. Se ha dado ya instrucciones á los ajuntes inclusive á la marcha de la tropata Sarmiento. Manifiesta el concejo de Rivadavia que ampliará y hacer el paseo del banquete y saludos así al que lo circunda el Ministerio de Guerra.

Hoy visitaré á esta la comisión de marinos encargada de la fiesta Palmer y Palmer, quienes ofrecen el banquete al Administrador de Aduana Don Alejandro Gutiérrez y Madrid, recaído que los altos fines de la fiesta de regresarlo.

El gobierno no ha recibido ningunas noticias que confirmen el rumor corrido ayer, de que el presidente Campos Salles no está despacho y que se encuentra en Santos.

—Llegó de Santos la noticia de la muerte del Ministro Ferreira.

—Con motivo de la aparición de la fiebre aftosa en tanto de la capital, se ha dictado por Asistencia Pública doctor Gaínza ordenó la clausura de todos los establecimientos de ganado.

Los Ganaderos están indignados de agencia.

Llamados urgentemente por el administrador de esa aduana después de conferenciar con el presidente de la República y el intendente municipal.

—Sigue la lluvia en todas partes

Comercio

Londres, 29—El descuento comercial se ha fijado hoy en una plata á 3 18/16 que anual.

Londres, 29—Reina una completa paralización en el mercado de metales. No hay venta y sólo se pagaron nominales.

Londres, 29—Cobre 4 25 chelines y 5 pesiques las 62 libras.

Londres, 29—El lino se vendió á 43 chelines y 6 pesiques las 480 libras para Marzo y Abril.

Londres, 29—El maíz se cotizó á 19 chelines y 6 pesiques las 480 libras para Marzo.

Amberes, 29—El trigo Ba de la India pagado á 5 25 francos el kilo para Abril y á 5 25 el para Julio.

Amberes, 29—El trigo entero Rojo, se cotizó á 15 francos los 120 kilos para Marzo y Abril.

—Amberes, 29—El lino se vendió á 23 3/4 francos los 100 kilos para Marzo y Abril y á 25 francos para Abril y Mayo.

Amberes, 29—El maíz se cotizó á 10 1/4 francos los 100 kilos para Mayo y Junio más tarde.

Hamburgo, 29—El trigo Ba de la India pagado á 5 25 francos el kilo para Abril y á 5 25 el para Julio.

Hamburgo, 29—El lino se cotizó á 227 marcos los 2 000 kilos.

Rotterdam, 29—El lino se cotizó á 204 florines los 1 000 kilos.

Santiago de Chile, 29—El cambio se cotizó á 16 5/8 y en oro á 15 7/8.

Buenos Aires, 29—Oro, al contado, 227.33. Idem, para fin de mes, 227.70.

Cédulas 5 p. Hipotecarias al contado, 90.00.

Cédulas 5 Nacionales, al contado, 98.00.

Cédulas 5 Provinciales, al contado, 98.00.

Cédulas 5 Provinciales, al contado, 101.00.

Cédulas 5 p. Provinciales, al contado, 101.00.

Depósitos Especiales, al contado, 98.00.

Mes Idem 1898, para fin de mes, 71.00.

Mes Idem 1899, para fin de Abril, 71.00.

Certificados Bono de la Provincia, al contado, 49.00.

Certificados de Salta-Pá, 1893, al contado, 49.00.

Cambiales:

Sobre Inglaterra, 48 14.00.

Sobre Francia, 5 18.00.

Alemania, 4 12.

Belgica, 5 15 25.

Sete Saturno.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1900

Oro sellado

El oro abrió á 227.40 y cerró á 227.33.

POULTNEY BIGELOW

EN EL PAIS DE LOS BOERS

LIBRO DE APUNTES DE UN VIAJERO AMERICANO

(TRADUCIDO EXPRESAMENTE PARA EL SIGLO)

El Cabo

(Continuación)

Millón veinte tres distancias con tres precisos matrimonios y otro tanto de otros tantos matrimonios, y que el Monte, en la Roma actual, se ha convertido en un Monte de Piedad, y que los Cardenales, que los Cardenales, que la decisión de recurrir á todo un mapa

Lenzmanie, el Gobernador dispuso el manuscrito y hoy con una tinta y tres minutos el gran descubrimiento que se llama *Quasi Spacia* (Sistema de la Tierra).

Este Sistema estimaba la invasión de Jamaica en el sentido de las tres existencias á los africanos—la ocupada de varios países y de la unión de comercio interior del *Gobierno* que devuelve los ganados de los enemigos Blancos y que dice que devuelve las tierras de la Inglaterra que tiene las cuentas, etc. etc. Y que el Gobierno Inglés, que ha dado en Jamaica, ha logrado á sus agentes de minería que representan los bancos á la pala Sir Héroles Robinson escribe con otro mapa otra cosa al del Presidente de Estado Unidos, y ofrecía tiene á su disposición una verdadera edición inmensamente más completa que aquí vuelve.

Y que la Inglaterra está de la tercera del dominio y de la derecha de Palmerston es ejemplar de una cosa que ninguna en cuas del Gobierno, empre inviolable, en 1870, no del cuarto é dos. La Idea es la siguiente, el mismo se ve es idéntica, es un mapa de ancianía y de oro. Una medida de sala Unos y Palmerston mejoraba.

Y que Inglaterra es hasta la guardia delante de la propiedad, y que es la guardia delante de la propiedad.

Los indígenas de la sociedad se hallan vendidos en un mapa de cuatro representantes reglamentado por una ordenanza del Congreso, y al que cada de cada ciento se nos hubiese pensado al abrigo de otros negros ciudadanos en tanto que los ambos indígenas no hubiesen sido vendidos por un mismo señor.

Y que Inglaterra, que ha dado en Jamaica, Nueva York y en mayor. La señora Lindsay ha conocido en nuestro país de vida á la Inglaterra, no mayor del Sud del Africa. El poder de Sir Lindsay es un mapa de Jamaica mínimo—Sir Lindsay, y nieve y nieve. Y que Inglaterra está explotando las minas de Jamaica y que Sir Lindsay es un mapa de Jamaica

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles, 2 amueblados hamburgueses, un surtido de ropa hecha para hombres y niños, alfombras, cortinados, artículos para imprenta, ropa de gran variedad de artículos. — En mi casa calle Piedras núm. 131.

EL VIERNES 30 á la 1 en punto empezaré la venta á la más alta postura de cantidad de muebles nuevos y usados para sala, dormitorios, comedor, escritorio, loza, cristales, relojes, cuadros, espejos y de gran variedad de artículos.

Al mismo tiempo—2 amueblados hamburgueses para dormitorios, galerías con cenefas y cortinas, gran cantidad de ropa hecha surtida, artículos para imprentas burro y caja con tipos.

Exijo garantía á todo comprador.

La entrega se efectuará al día siguiente. 838-mz.27.

José B. Gomensoro

De dos casas de altos y bajos.—Cada una con 8 piezas y con dos frentes, calle Camacuá núms. 33 y 35, y calle Yerbal núms. 7 y 9.

EL DOMINGO 1.° de Abril á las 2 de la tarde, remataré en un solo lote estas dos casas, las que producen buena renta y segura. Léase el siguiente:

Edicto.—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos sucesorios de Miguel Rodríguez, Concepción y Catalina Rodríguez y José y Miguel Gil, se va á proceder por el martillero don José B. Gomensoro por el remate al mejor postor de las fincas de altos situadas en la Ciudad Vieja, calle Camacuá núm. 33 y calle Yerbal núm. 7 y la otra calle Camacuá núm. 35 y calle Yerbal núm. 9, construidas las dos en un terreno de 17 metros 18 de frente al Norte á la calle Yerbal por tres 18 de frente al Sud á la de Camacuá; 17 metros 33 de frente al Oeste á la calle Yerbal por 33 metros 171 en el costado Este, lindando con don Juan Compiano y 40 metros 95 en el costado Oeste lindando con don Florencio Arata. Han sido tasadas en 7116 $. La venta se efectuará en el lugar de su ubicación el día 1.° de Abril entrante á las 2 de la tarde y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá abonar el 10 % del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, 14 de Marzo de 1900.—*Julio P. Linares*, escribano público. 173-mz.15.

José L. Laugarou

EL JUEVES 29 de Marzo á las 4 1/2 de la tarde—De una hermosa casa de altos y bajos—Al mejor postor.

El jueves 29 de Marzo á las 4 1/2 de la tarde y en el paraje de su habitación, procederé á rematar de esta hermosa propiedad de altos y bajos. La casa baja se compone de un gran salón frente, una cancha de pelotas al fondo, dos piezas también al frente, ocupadas por una barbería, cocina, letrina, algibe, despensa, pretizo mananial de 25 varas de profundidad, cuatro maestros, empedrados y arrimos pagos.

La planta alta se compone de 8 espaciosas piezas, letrina y demás comodidades.

Edificio nuevo y bien construido.

El terreno tiene 17 varas de frente por 40 v. de fondo.

Esta propiedad ha producido $ 107 mensuales y hoy la ocupa el propietario. Títulos garantidos. El mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su compra. Para ver los títulos y examinar la casa, dirigirse al escritorio Cerrito 117, en el que recibirá á mi escritorio Cerrito 117. 855-mz.23

L. Laugarou

EL VIERNES 30 de Marzo á las 3 de la tarde—En la Herrería Carrero, Cerro Largo núm. 44 — De 1000 rollos alambre ingles barnizado núms. 3 y 6.

EL VIERNES 30 de Marzo á las 3 de la tarde en la Barraca de Juan F. Carrero, calle Cerro Largo núm. 44, procederé al remate de 1000 rollos alambre inglés barnizado, núms. 5 y 6.

Venderé en lotes á la vista y al contado y despachado. 857-mz 24.

José L. Laugarou

EL DOMINGO 1.° de Abril á las 2 de la tarde, en mi local «El Tattersall» Agraciada 59 esq. Cuareim.—De yeguas mestizas, vacas, toros y reulas.

EL DOMINGO 1.° de Abril á las 2 de la tarde, procederé al remate de los siguientes animales procedentes del establecimiento «Guayacurú» del señor B. Lorenzo Hill.

25 yeguas mestizas de carreras, cubieras algunas de alta por el gran semental «Gavroche» hijo de «Kimbolton».

1 yunta de yeguas de tiro, mansas y muy trabajadoras, «Nata» colorada sangre toro y «Julia» marrona colorada.

1 hermoso petiso, manso de andar.

1 hermoso padrillo «Gavroche» puro, alazan, hijo de «Velocity» y «Pirlitería», así por «Peter» y «Pirlitería», con su correspondiente pedigrée.

AL MISMO TIEMPO

12 espléndidas vacas bretonas de mucha sangre próximas á parir.

1 toro de 2 á 3 años de la misma sangre.

1 hermoso caballo tordillo negro, cria angloandaluza de 7 años procedente de la cabaña Reyles.

4 lerias vacas lecheras con cria.

10 hermosas reulas de tiro, mansas y adiestradas.

EN SEGUIDA

1 sulky americano con arreos de poco uso.

1 charret con arreos y caballos.

1 charret sin arreos.

1 jardinera.

1 hermoso apero con cabezadas de plata completo. 900-mz.27.

José L. Laugarou

JUDICIAL

EL LUNES 9 de Abril—De una hermosa propiedad en la calle Yaboti 157 y 159 entre Rivera y Yaguarón.—Casa y barraca con 2 balconcitos de fierro al frente, 5 piezas de material, 3 de ellas con tirantería de hierro y 2 con tirantes de madera dura y 2 piezas de sala, 1 gran galpón con caballerizas, cocinas, letrina, con cañón maestro, etc. El lunes 9 de Abril á las 4 p. m. en el paraje de su ubicación, procederé á rematar de esta propiedad de acuerdo con el siguiente adicto:

REMATE ALMONEDA—Por disposición del señor Juez Lic. Departamental doctor don Ramón Montero Paullier dictada en los autos sucesorios de doña Sabina Patochi de Wiesse se hace saber: Que el día 9 del entrante mes de Abril á las cuatro p. m. y en el lugar de su ubicación se va á proceder por el martillero don José L. Laugarou acompañado del alguacil y actuario del Juzgado á la venta en pública subasta de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, nominada ciudad de esta capital, compuesto de 10 mts. 38 centms. de frente al Este á la calle Gaboto, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el núm. 189, por cuarenta y seis metros 27 milímetros de fondo al Oeste por donde mide 10 mts. 765 milímetros lindando con la sucesión Yere, que por el Norte confina con Bertanscha y por el Sud con don Manuel Gimenez, encerrando una extensión superficial de 4[illegible] mts. 51 decms y 39 centc cuadrados, habiendo sido tasada y tomo sus ramos en la cantidad de 1720 $ 18 cts. Se previene que no se admite oferta que no llegue á las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria sita en la Plaza Independencia, costado Norte número 19.—Montevideo, Marzo 21 de 1900.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

Por mas datos ver al rematador en su escritorio, calle Cerrito núm. 187. 816-mz. 22.

Juan Vallaro

EL VIERNES 30 de Marzo — Averías — Azúcar no refinada y pimienta en grano—A las 2 de la tarde en punto, con intervención del señor Eduardo Cooper, representante del Lloyd Inglés, por cuenta de quien corresponda, procederé al remate de los siguientes artículos, en estado de avería:

Frente al Depósito Aduana Nueva núm. 1, Rampla y Colón.—L. 11.—35 sacos cu 100 kilos bruto, azúcar no refinada.

Frente al Depósito Aduana Nueva núm. 3, Rampla y Sols.—L.—25 sacos con 1700 kilos pimienta negra en grano.

Venderé los artículos despachados, á recibirlos en el acto y al contado. 830-mz 24.

Juan Vallaro

EL JUEVES 29 de Marzo, en el nuevo patio del Depósito Aduana

Averías—30 fardos papel para litografías é impresiones y 2 cajones cañamir.

A las 2 de la tarde en punto, con intervención de la Dirección Gral. de Aduanas y del señor Eduardo Cooper, representante del Lloyd Inglés, por cuenta de quien corresponda, procederé al remate de los siguientes artículos con poca avería:

C. B. y C.—1[illegible]3 cajas papel 56x90 cts para litografías.

Id 4[illegible]5, 15[illegible]20, 8 fardos papel 74x1.10 cts., para obras de imprentas y litografías.

Id—6[illegible]7, 21[illegible]27, 7 fds papel 72x92 cts id id

Id—8[illegible]7 fds id 58x90 cts id id.

Id—28[illegible]30, 3 fds id 81x118 cts id id.

St. y C.—1550, 1 caj. 178 mt 90 cts cañamir algodon.

Id—1560, 1 caj 184 mts 20 cts id.

Venderé los artículos despachados, á recibirlos en el acto y al contado. 830-mz. 25

José L. Laugarou

EL DOMINGO 1.° de Abril de 1900.—Un precioso solar en la calle Rivera, lindando con ramos números 139 y 143, entre las calles Sierra y Juan D. Jackson: explendida posicion, rodeada de buenos edificios; venta al mejor postor, dinero terminantemente de vender, por lo que debe, orden terminantemente de vender, por lo que debe, con empedrado, verada y cerco, todo pago.—Buena oportunidad para hacerse propietario en el centro de la ciudad y con muy poco dinero.

Ocasion única.

Á las 4 de la tarde en punto y en el paraje de su ubicacion, por cuenta de su propietario, procederé al remate del expresado terreno, al mejor postor, sin base ni reserva de ninguna especie, á saber:

12 mt 885 mts, (6 sean 15 vs) de frente al N. sobre la calle Rivera, por 42 mts 950 mts. (6 sean 50 vs) de fondo, formando un total de 553 mts 41 cts. cds.

Este precioso solar está ubicado á cuadra de la gran avenida 18 de Julio y todos los tranvías que circulan por sus alrededores cobran pasaje de 4 cts.

Títulos perfectos; garantía 50 % al caer el martillo.

Más datos: 25 de Mayo 274. 881-mz.25

Francisco Gibbs.

El día jueves 29, del actual á las 4 de la tarde venderé la pieza situada frente las calles Convencion núm. 65, entre las calles Uruguay y Paysandú, compuesta de sala, ante sala, escritorio, cuarto dormitorio, gran comedor, despensa, cuarto de baño, y demás comodidades. El area del terreno se compone de 12 1/2 v... por 34. Sus arrimos, caño maestro, veredas y adoquinado, todo pago, de gran porvenir, la que se venderá de acuerdo con lo que dispone el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos sucesoriales de don Gregorio B. Moreno, solicitando la venta de una propiedad que posee en condominio con doña Inés S. de Moreno y Eva Moreno de Labandera, se va á proceder por el martillero don Francisco Gibbs, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una casa sita en esta capital, en la manzana número siete de la nueva ciudad, ubicada con frente Este á la calle de Convencion, por donde está señalada con el número 65 y mide 10 metros 737 milímetros, teniendo en su fondo 29 metros 203 milímetros, lindando por el Norte y Oeste con don Juan Luis Vidal y por el Sur con don Marcelino Diaz y Otra. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion el día 29 del corriente á las 4 de la tarde, y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Marzo 13 de 1900.—*Julio P. Linares*, escribano público 759-mz 14.

Cipriano C. Silva

Remate de sardinas en sal muera y sidra champagne.

EL JUEVES 29 del corriente á la una en punto, frente al kiosko de Capurro, procederé á la venta por cuenta y orden de quien corresponda, de 1000 cajones de sardinas en sal muera con averia, 100 id sidra champagne. 831-mz 27.

R. Tojeiro

De la gran casa baja, calle Canelones 103, entre las de Convencion y Arapey—Al mejor postor

RIFA Y REMATE

JUEVES 29 DE MARZO

Compuesta de 12 1/2 vs de frente al S. por 50 vs. de fondo, con 9 piezas 4 de servicio y gran jardin.

A las 4 de la tarde remataré al mejor postor y con condiciones liberales de pago, esta magnífica propiedad compuesta de salon, sala, escritorio, 5 hermosos dormitorios, gran comedor, despensa, cuartos de servicios, cocheras, letrina, algibe, aguas corrientes y gas en toda la casa, caño maestro hasta el fondo, gran jardin con árboles frutales y florestales, gallineros, grandes zaguanes, y en una palabra es una comodidad en la que no falta nada pues ha sido construida por su dueño sin mirar para atrás y con materiales de primer orden.

Su posicion centralísima como lo es la calle Canelones, entre las de Convencion y Arapey, con tranvías á su puerta y en sus alrededores, [illegible] de su bondad, pues se recomienda para la gente de clase pues es muy tranquila.

Limita esta propiedad con el palacete de la sucursal Costa y con los señores Taranco Betervide y otros.

Títulos por títulos, los que quedan á disposicion de los interesados en la escritanía del señor don Juan F. Moratorio, y la llava para poderse ver, en la casa del rematador, calle de Mercedes núm. 125 donde los interesados podrán obtener cualquier dato que desee.

El mejor postor oblará el 10 por de su oferta y su garantía de esta. 801-mz. 18

Hernandez y Cía.

Frente al Resguardo de la Capital, donde estaría la bandera

EL JUEVES 29 de Marzo á las 2 de la tarde en punto, por orden de la Dirección General de Aduanas y cuenta de quien corresponde, procederemos á la venta de los siguientes artículos, de consumo:

Tierra, 4 sacos de 100 kilos cada uno y un barril con 55 kilos aceite para motor.

La entrega se hará inmediatamente de terminado el remate. 839-mz 27.

J. Ries Lara

JUDICIAL

De una magnífica fraccion de campo comprensorio, para ganadería ó agricultura, de una isla al pueblo de Migues de 6 á 7 leguas de venta que es de 20.07 hectáreas.

EL VIERNES 30 de Marzo, á las 4 p. m. y en la puerta del Juzgado, Rincon 105.

REMATE ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público que el día 30 del corriente á las 4 de la tarde y por el martillero don Julio Ríos Lara asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á proceder á la venta en remate almoneda de una fraccion de campo, con todas las mejoras en el existentes, situada inmediatamente del pueblo de Migues, departamento de Colonia, compuesta de una área superficial de 20.07 hectáreas 6732 metros, 67 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con campos de doña Natalia Figueredo de Maguna, al Sud con el pueblo de Migues, al Este con la cuchilla Cabo de Hornos y al Oeste con don Emeterio Miguez, que tasado á razon de 31 $ la hectárea importan 5.113,87 centésimos.

Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las 2/3 partes de la tasacion anunciada y que el mejor postor en el acto de serle aceptada deberá consignar el 10 % en garantía á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Marzo 13 de 1900.—*Julio P. Linares*, escribano público.

Por mas datos, ver al rematador, Rincon 218. 753-mz 13.

Mendoza Garibay

El DOMINGO 1.° de Abril á las 4 de la tarde, la finca más notable del centro de la ciudad el conocido palacio que fué de don Luis Piedrabuena, hoy ocupado por el Estado Mayor del Ejército, siguiendo en 300 $ mensuales; calle Dayman núms. 101 al 109, entre Mercedes y Uruguay; edificio muy lujoso y de reciente construccion, 1898, con materiales de primera clase, encerrando en una área de 1250 varas cds. 6 sean 25 vs de frente por 50 de fondo.

Distribucion del piso alto: — espacioso y lujosísimo vestíbulo, salon admirablemente adornado, una escalera bonita que es considerado el más sobresaliente de cuantos se han hecho en esta ciudad; 30 habitaciones formando 7 departamentos adaptables para 2 familias, con todas las dependencias, sin contar las 2 piezas para portería.

Es una relación tan llena de pormenores, cual más interesantes que no cabían en un simple anuncio, pero que cuando con solo mencionar esta explendida casa, basta y sobra para que el público vaya y vea, supliendo así las deficiencias de este aviso, que por más que se quiera no puede ser el reflejo de la verdad. Allí se han empleado $ 35.000 y en las obras de albañilería y carpintería superior, $ 35.000 y en el terreno y 14.000 $ en decorados y pinturas, fuera de los muchos accesorios que hacen de esta magnífica propiedad más confortable y lujosa de las grandes casas de Montevideo.

Contiene además 4 espaciosos almacenes en la planta baja con todas sus dependencias para el servicio; inmenso sótano de 5 mts de altura con sólidas columnas de hierro y pisos de portland etc etc; doble amplio sótano, que se puede [illegible] deposito de mercaderías ó otro negocio de cualquier especie con 2 escaleras de comunicaciones directo con la calle.

Títulos superiores, á disposicion de los interesados que deseen examinarlos en la escribanía del señor Luis Q. Cardozo.

Venta al mejor postor y en los siguientes plazos:

1/4 parte al contado y los demás á 1, 2, y 3 años con el módico interés del 7 ojo anual, con vales hipotecarios.

Garantía de la compra: 3000 $.

Para visitar la casa de 10 á 12 y de 2 á 4 p. m.

Por mas datos: Zabala 62. 723-mz.11

Mendoza Garibay

EL JUEVES 5 de Abril á las 2 de la tarde—(En el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio).

La quinta de Meikle

En la calle 8 de Octubre número 53, situada entre la gran colonia del señor Artigas y las lindas quintas de los señores Francisco Gonzalez, Puppo y don Angel Guerra.

Dista dos cuadras de las Tres Cruces; vale decir: una de las quintas más próximas á la ciudad y mejor situadas por dar frente á la gran Avenida 8 de Octubre, con tranvía cada 2 minutos por el módico pasaje de 4 centésimos.

Sólo de edificio—Materiales de primer orden—Construccion elegante y confortable.

Sala, ante-sala, seis dormitorios, cuarto de baño, cocina, económicas, despensa, pieza para sirviente, dos bodegas y [illegible]

Techos de madera dura, puertas de cedro, pisos de pino de tea, cielo raso de yeso, cañerías de gas y aguas corrientes, claraboya y [illegible] de mármol en el zaguan y primer patio. En [illegible] y demás [illegible] con chimeneas, algibo con riquísima agua, en el segundo patio.

Al frente precioso jardin con plantas de adorno, [illegible] y [illegible] en flores.

Una buena cantidad de árboles frutales de varias clases, sin contar los grandes parrales de uvas moscatel y de mesa muy exquisitas.

Elegante portón y verja de hierro sobre sólida pared.

Los fondos de esta quinta llegan á la calle Aldea (empedrada) y en esta parte está la cochera, el gran manantial y dos habitaciones para sirvientes.

Area: 5211 metros 53—1352 v.c. 38 ó sean 33 v. 55 de frente á 8 de Octubre por 154 v. 98 al Este y 152 v. 48 al Oeste.

Base de venta: 9.572 pesos, al contado.

Títulos garantidos buenos.

La casa quinta puede visitarse todos los días de 1 á 4 p. m.

Garantía de la oferta 1.000 $.

Por otros pormenores Zabala 62 de 1 á 2. 857-mz 23

Mendoza Garibay

EL MIERCOLES 4 DE ABRIL

A las 3 y media de la tarde

LA MEJOR CASA DE MONTEVIDEO

Calle de los Treinta y Tres núm. 216

ENTRE SARANDÍ Y BUENOS AIRES

Construida en una de las mejores áreas. Mide 8 varas de frente por 46 de fondo. Mil cien varas de superficie.

A UNA CUADRA DE LA PLAZA MATRIZ

A media cuadra de la catedral

A 20 metros de la calle Sarandí

En lo que libre y con toda propiedad puede llamarse el rifion de la ciudad, la *City* Uruguaya, el centro de la ciudad vieja que por la proximidad, el núcleo de edificacion de más valor, más solicitada y donde cada dia que pasa escasearán, como ya escasean, los que vendan.

El edificio está construido con todo lujo, la economía no se ha conocido ni siquiera en cuanto para nada, así que el vendedor ya sabe que su propiedad ya al mismo irremisiblemente, debe vender y vende por lo que don.

Está dividida en dos grandes alas, de un costado una gran sala rejamanos decorada, y tapizada, con antesala unida. Siguen despues cinco dormitorios.

El ala del frente tiene una gran oficina con puertas de calle, otra idem contigua, en esta pieza el piso es de mosaico de Viena cuyo costo fué de 15 $ el metro. Las puertas de esta habitacion son todas esculpidas estilo Luis XV, con bajo-relieves.

En seguida hay una pieza *fumoir* con el cielorraso decorado por el profesor Saporiti, el piso de esta pieza es de mosaico de Viena, de gran mérito como el anterior.

A continuacion está el comedor espléndido y amplio, tapizado con papel *sueji viejo*, cielorraso rafaelesco pintado por Saporiti, el piso es de Mosaico de Viena de gran mérito, igual al de las piezas anteriores.

Contiguo á este, en el patio jardin, despunta gran [illegible] y cómoda.

1.° bodega subterránea, toda de portland.

Sección hidroterápica

2 espléndidas piezas, cuarto de duchas calientes y frías, llavias, ducha ascendente, piso de fierro con enrejado, lo mas higiénico y confortable, escusado y lavatorio inglés.

Cuarto de baños calientes, bañadera de fierro esmaltado, tubo de asiento de nickel con toda clase de llaves y chorros para agua caliente y fría, lo mas completo que se conoce, con su gradusador correspondiente para producir la temperatura que se desee.

El aparato mas completo que había en la última exposicion de Paris.

Aparato á gas para calentar agua.

Las aguas calientes pueden obtenerse tambien de la gran cocina colocada en el segundo piso.

Un pequeño cuarto de vestir contiguo.

Dos altillos, gran corredor de servicio, de 4 metros por 19.

Un cuarto para lavado con pileta, escusado para el servicio.

Piso alto

Un espléndido dormitorio de verano al cual da acceso una escalera de caracol de fierro fundido, terraza alta, cerrada, con galerías de cristales y con piso de mosaico francés de gran mérito.

Cocina espléndida, grandiosa, las paredes esmaltadas con baldosas de la clase más fina, de porcelana inglesa.

Una cocina de fierro solamente, costó 500 pesos—Tiene todas las comodidades.

Estanteria y pileta de mármol.

Cuartos de servicio y otras piezas más, y una piscina auxiliar.

Piso superior

Gran mirador de 7 varas por 12.

Espléndido panorama, maniobra solitaria para trabajar apartado de todo bullicio.

Despensa contigua para trabajo.

En la terraza del mirador hay un gran depósito que contiene más de cinco mil litros de agua y es el que sirve para dar presion á las duchas del cuarto de baño.

El patio del fondo unido una superficie de 120 metros, está todo techado de cristales y encerrado en una reja de alambre formando una gran jaula hasta el tercer piso. Está lleno de plantas decorativas de todas clases, parrales y una glicina secular.

Salida al centro una gran glorieta de hierro sobre columnas.

En el fondo de este patio está el excusado, todo de mármol.

En el centro del segundo patio se destaca una fuente espléndida sobre un fondo de esqueje artístico que mide 6 metros por 12. Todo está cercado con troncos de árboles medios con portland. La estatua que está sentada en la gran concha es una «Ninfa de la Fuente» obra del notable escultor Pierrotti. Esta fuente solamente con la estatua y espejos costó pesos 2.000.

Los grandes árboles y glesias sombrean este patio. Las lámparas de cristales de las piezas son de las mejores y mas reputadas casas de Paris.

Capa inverso estilo pompeyano para obra maestra al óleo, ejecutada por el pintor romano Pianini, mide 9 metros por 22 de ancho, [illegible] de cristales de gran mérito. El metro y medio de alto todo de color y con vidrios opacos bañidos.

El piso de cristales que cubre el gran salon es obra del eminente pintor escenógrafo S. Quadri de Milano y lo hizo ejecutado bajo la direccion del Arquitecto Sr. Ricardo Rossi. Pesa 1.000 kilos y mide 11 metros y medio de alto todo de color y con vidrios opacos bañidos.

El piso de cristales que cubre el gran salon es obra del eminente pintor escenógrafo S. Quadri de Milano y lo hizo ejecutado bajo la direccion del Arquitecto Sr. Ricardo Rossi. Pesa 1.000 kilos y mide 11 metros y medio de alto todo de color y con vidrios opacos bañidos.

El mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la oferta y el 10 por ciento en garantía á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil.—Montevideo, Marzo 17 de 1900.—*Juan José Pegrallo*, actuario.

A las 2 y 40 podrá tomarse el tren en la Plaza Treinta y Tres (Artola) por los que no quieran venir á Centro.

Pasaje gratis.

Por planos, programas y pasajes, oficina de «La Industrial», calle 18 de Julio núm. 67, de Convencion. 859-mz.27.

José Caramés

Remate de los muebles y demás objetos que adornan la casa calle Cámaras núm. 113 pertenecientes al señor don Antonio R. Barreiro, por ausentarse para Europa.

EL DOMINGO 1.° de Abril á la 1 en punto de la tarde procederé á la venta en remate público y al mejor postor de todo lo que á continuacion en parte detalle:

SALA—Un juego compuesto de 11 piezas y tapizado en brocato, 1 espejo dorado, cuadros al óleo y acuarelas, etageres, mesitas de fantasía, alfombrado de Bruselas, 1 araña cristal, 2 luces, sillas de fantasía, terracotas, columnas floreros, centros, galerías, visillos, adornos, etc.

SALITA—Una cómoda dorada, 1 juego tapizado y compuesto de 9 piezas, 1 escritorio de señora, cuadros al óleo y acuarelas, medallones, sillas de fantasía, columnas, floreros, tarjeteros, galerías, visillos, alfombrado é infinidad de adornos.

PRIMER DORMITORIO—Un juego de cama de 2 plazas, 1 juego de lavatorio, 1 divan y 2 butacas, tocadores, adornos, alfombrado, percha de pié, etc.

SEGUNDO DORMITORIO—Un juego de arabia de una plaza, sillas, cuadros, juego de lavatorio, flor pot, adornos, alfombrado, brazo á gas, etc.

TERCER DORMITORIO—Cama, roperos, lavatorio, máquina de coser, perchas, sillas, 1 catre americano, mesas, alfombra, bastidores, etc.

COMEDOR—1 juego compuesto de 7 piezas, consola dorada, jardinera, espejo grande, sillas doradas y de fantasía, vitrina, columnas, bronces, cuadros mármoles, espejo ovalo, biombo, galerías, arañas á gas, alfombrado, etc.

DORMITORIO—1 juego 3 cuerpos con mesa para 10 personas, 2 cristaleros, 1 sofá, 2 sillones y 18 sillas tapizadas en cuero, 1 juego cubiertos 105 piezas plata, juego de mesa 300 piezas, cristales, platinas, platinas, repisas, adornos, ánforas, arañas á gas, cortinados, alfombrado, etc.

VINOS—Oporto, Jerez, Sauternes, Champagne etc.

VESTIBULO—1 juego estilo veneciano compuesto de 18 piezas, 1 acuario con motor á al cohol, cuadros, perchas, etc.

NOTA importante—Oportunamente publicaré en este mismo diario, un detalle más minucioso de este explendido mobiliario.

Otra—La casa permanecerá en exhibicion el viernes 6, de las 12 m. á las 10 de la noche; y el sábado, de las 8 de la mañana á las 11 de la noche. 914-mz.28

Manuel P. Mendoza

Al mejor postor—De la gran casa calle Convencion núm. 237, entre San José y Soriano.

Magnífica y central posicion—Pertenecientes al señor Victoriano Flandino, que se ausenta del país.

EL LUNES 2 de Abril, á las 4 en punto venderé al mejor postor mas ventajoso la casa de 8 hermosas habitaciones y las siguientes y confortables comodidades.

Gran puerta de calle de cedro con hermosos menetones—frisos de mármol al frente de 1.30 de altura—Espejos, balcones de 11, celosías de cedro, zaguan con piso mosaico y al techo decorado, espléndida puerta cancel con vidrios grabados como los de las puertas del zaguan, escritorio con cielorraso empapelado y techo decorado, contramarcos en las puertas interiores sala con techo decorado, pisos á la moderna, riquísimo empapelado, doble dormitorio, 3 dormitorios mas, armarios de vestir, comedor estucado y decorado con frisos y guarda sil a de roble labrado, patio estucado con claraboya y piso de mármol, brocal del algibe y frisos tambien de mármol.

Segundo zaguan con dos puertas cancel, pintado al óleo, con piso de mármol y claraboya corredizo.

Segundo patio, pintado al óleo, con piso de mármol y pileta, escaleras de fierro, despensa con piso mármol y paredes mosaico, cuarto de baño, id id con water closet, cocina id id, 2 grandes cocinas de ladrillos, excusado, cañerías de gas y aguas corrientes en toda la casa, etc. etc. Puede y urge visitarse todos los días de 10 á 4 p. m. Cano maestro, adoquinado, veredas y arrimos pagos.

TITULOS BUENOS

A disposicion de los interesados en la Escribanía de don Manuel R. Alonso, 18 de Julio número 72.

El mejor postor consignará en garantía $ 500 Mas detalles Canelones 134 de 12 á 1.30 p. m. 827-mz.20.

Manuel P. Mendoza

Al mejor postor—De carruajes, arreos y caballos.

EL LUNES 2 de Abril á las 1 de la tarde venderé, frente á la calle Convencion núm. 227, un hermoso break para 8 personas en buen estado de uso, 1 coupé en las mismas condiciones, para dos personas, 3 caballos mestizos de gran calidad de 4 1/2 años, marca Retiratí, 1 caballo de condiciones especiales, todo lo que estará á la vista de los interesados en el acto del remate, como así mismo los arreos correspondientes.

La venta se efectuará al contado y en efectivo, los interesados en la compra deberán de abonar después del remate.

Mas detalles, Canelones 134. 835-mz.20.

Manuel P. Mendoza

Al mejor postor—De la cómoda y espaciosa casa calle Talcahuano núm. 184—La mejor de la cuadra—Entre Constitutyente y Chaná, con frente á la puerta y hermoso corral por lo inmenso al lado núm. 184, propio para jardín, cochera, dependencias, etc. Son 1000 v. de terreno.

EL MIERCOLES 4 de Abril á las 4 en punto, venderé al mejor postor esta casa que consta de las siguientes comodidades: 2 patios, 9 piezas, cocina, zaguanes, algibo, aguas corrientes, cámaras, piso mosaico, mármol y pino de tea, tirantería de fierro, veredas, empedrado, cano maestro y arrimos pago. Tiene salida á la calle San Salvador Chica que desembocan en Lima y un inmenso corral al lado. Títulos buenos, á disposicion de los interesados en la Escribanía de don Manuel R. Alonso, 18 de Julio 72.

El mejor postor consignará 300 $.

Mas detalles Canelones 134. 845-mz 22.

Manuel Laens

JUDICIAL

Al mejor postor—Por ejecucion de hipoteca.

EL MARTES 3 de Abril próximo á las 4 de la tarde en el paraje de su ubicacion procederé á la venta al mejor postor para pago de hipoteca de la finca situada propiedad calle Ituzaingó número 55 y 57. Nada mas central y de porvenir. En el foro del comercio. Al lado del Teatro Cibils. La venta se verificará de acuerdo con el siguiente:

REMATE ALMONEDA—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público que el día 3 del entrante Abril á las 4 de la tarde y por el martillero don Manuel Laens asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta al mejor postor de un terreno con el edificio que contiene situado en la ciudad y compuesto de cuatro metros, 80 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por donde tiene designadas sus puertas con los números 55 y 57, por veinte y tres metros ochenta y dos centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Jacobo Echevarri por el Norte y con doña Dolores B. de Pereira y por el Sud con don Hilario Pin. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en la ejecucion seguida por don Vicente Marino contra la sucesion de doña Felicia Buxareo de Cibils. Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta consignará el 10 por ciento en garantía á los efectos del art 919 del C. de P. Civil.—Montevideo, Marzo 17 de 1900.—*Juan José Pegrallo*, actuario.

Mas detalles é informes ocurrir á la casa de remates de Laens y Perez Sarandí núm. 172. 800-mz.18.

Monte de Piedad Nacional

REMATE

POR RAFAEL RUANO

De ricos muebles, un buen piano, cortinados de peluche, espejos, cuadros al óleo, bronces de Paris, obras selectas, armas, instrumentos, monturas, alfombras, etc.

Alhajas valiosas por valor de diez mil pesos

Hay esmeraldas, perlas, rubíes, zafiros, amatistas y brillantes todo de primer agua.

Situado esquina de las calles Piedras núm. 235 é Ituzaingó núms 33 y 35.

EL JUEVES 5 y VIERNES 6 de Abril á la 1 p. m. empezaré la venta á la mas alta postura de todas las polizas vencidas y autorizadas para la venta en remate, cuya numeracion es la siguiente: 52 327, 351, 355, 371, 373 374, 379, 705, 705, 100 237, 238, 246, 248, 255, 256, 267, 367 368, 369, 397, 414, 416, 435 501, 544, 545, 590, 592, 597, 582, 614, 629 630 632, 644, 645.

Ricos muebles, alhajas, brillantes, piedras preciosas, platas, platinas y demas objetos á la vista.

Los interesados que deseen retirar sus prendas pueden hacerlo antes del remate, de acuerdo con los estatutos de la institucion.

NOTA—Se reciben autorizaciones para vender en remate, los artículos correspondientes á las pólizas, si no vencidas, si las que se empeñen antes, con la autorizacion expresa de venderlas en remate.

Todo estará en exposicion antes del remate. 836-mz.21

Eastman y Lauz

JUDICIAL

De una propiedad ubicada en el paraje mas importante de la ciudad nuevo; calle 18 de Julio núms. 622, 624 y 626, entre las de Piedad y Minas, á una cuadra antes de la Plaza de Toros y á tres cuadras del futuro Palacio del Gobierno, compuesto en terreno de 416 metros 18 decímetros cuadrados, ó sean 601 varas 2 centésimas. Rematada en la suma de 12.370 pesos 12 cts siendo la base para su venta las dos terceras partes de su tasacion ó sea la suma de $246 $ 94 cts.

EL VIERNES 6 de Abril á las 4 p. m. y en el lugar de su ubicacion procederemos al remate de dicho inmueble de acuerdo con el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día 6 del próximo Abril á las 1 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, por el martillero don Francisco E. Daus, asistido del actuario y alguacil del Juzgado se va á procder á la venta en remate almoneda de un terreno con el edificio que contiene, sito en el Cordon de esta ciudad, compuesto de 9 metros 33 centímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio, donde tiene señalado sus puertas con los números 622, 624 y 626, por 45 metros, 41 centímetros de fondo al Norte, formando una área de 416 metros y 8 decímetros, lindando por el Norte con doña Josefa Elzaurdia y por el Este y Oeste con sucesion Ferrer y Monserrat. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de $ 12.370.12 cts y no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 ojo del precio de venta á los efectos de la ley. Se manda vender en los autos sucesorios de don Francisco Elzaurdi, que tramitan por ante este Juzgado, Rincon 105, Montevideo, 15 de Marzo 1900.—*Benito J. Monteverde*, escribano público

Los gastos de escrituracion serán por cuenta del comprador. Para informes verse con los rematadores calle Piedras núm 157 Mtvo. 21

Por el Depositario Judicial

De muebles, ropas, etc.—En el local del Depósito Judicial, calle Zabala 103.

EL VIERNES 6 de Abril á la 1 p. m. procederé á vender, por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, los muebles, ropas y demás pertenecientes á los intestados Basilio Carvajal y Guillermo Franke.

Al mismo tiempo—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, los muebles y ropa de la intestada Asuncion F. de Benllochie 892-mz.27

Agustin Sorracco

Remate de una buena y cómoda casa situada en la calle Santa Teresa núm. 14 frente al colegio de las Vicentinas, entre las calles Misiones y Zabala.

EL DOMINGO 8 de Abril, á las 4 de la tarde, empezaré la venta de la referida casa al mejor postor sin reserva alguna, edificada en un terreno de 10 mts 737 mlts. de frente al Norte por 12 mts 35 cts de fondo al mar, compuesto de sala y escritorio separados 5 piezas, cocina, aparato á gas, bibelots, alfombrado, visillos, etc.

DORMITORIO—